



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Memorándum N° 293-2024-DE-HEVES de fecha 24 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone la designación temporal de la servidora CAS **M.C. SILVANA RUBIO SIVINA** como Jefa de Equipo I, del Servicio de Hospitalización -Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en remplazo de la servidora **CAS M.C. CLAUDIA FIORELLA CERVERA DOMINGUEZ** por uso de periodo vacacional del 14 de noviembre al 01 de diciembre del 2024, en adición a sus funciones, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio;

Que, en atención al Informe N° 210-2024-EGE-OGRH-HEVES de fecha 04 de noviembre del 2024 y el Memorando N° 917-2024-OGRH-HEVES de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la servidora CAS **M.C. SILVANA RUBIO SIVINA** para ocupar el cargo como Jefa de Equipo I, del Servicio de Hospitalización -Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en remplazo de la servidora **CAS M.C. CLAUDIA FIORELLA CERVERA DOMINGUEZ** por uso de periodo vacacional del 14 de noviembre al 01 de diciembre del 2024, en adición a sus funciones y, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, asimismo, con Informe N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose la designación temporal de la servidora **CAS M.C. SILVANA RUBIO SIVINA** como Jefa de Equipo I, del Servicio de Hospitalización -Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización en remplazo de la servidora **CAS M.C. CLAUDIA FIORELLA CERVERA DOMINGUEZ** por uso de periodo vacacional, del 14 de noviembre al 01 de diciembre del 2024, en adición a sus funciones, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N 075-2008-PCM, y su respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las





conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, a la servidora CAS M.C. SILVANA RUBIO SIVINA como Jefa de Equipo I (CAP-P N° 273), del Servicio de Hospitalización -Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones y mientras dure el periodo vacacional de la servidora CAS M.C. CLAUDIA FIORELLA CERVERA DOMINGUEZ comprendido del 14 de noviembre al 01 de diciembre del 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las interesadas y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/PFLP/SCDC/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesadas.
- () Archivo.

